



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



San José, 09 de enero de 2020

MJP-011-01-2020

Señora

Lilliana Cisneros Quesada

Jefa de Área

Área de Investigación y Gestión Documental, Asamblea Legislativa

**Asunto: Proyecto de ley 21.540, Ley de Oportunidades de Empleo para Personas bajo
Apremio Corporal por Deudas Alimentarias**

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Con ocasión de la información que fue solicitada para dar sustento al informe técnico sobre el proyecto de ley 21.540, consistente en la creación de una ley para dar oportunidad de empleo a las personas deudoras alimentarias con orden de apremio corporal, me permito aportar lo requerido:

1. Datos sobre la población privada de libertad en el sistema penitenciario por pensión alimentaria. Estadísticas por sexo y grupo de edad.

Según reporte de la Central de Telecomunicaciones de la Policía Penitenciaria, al día 8 de enero de 2020, existían 360 personas apremiadas corporales por deuda alimentaria; 12 mujeres y 348 hombres. Con ello, se aprecia que la mayoría de apremiados son hombres, mismos que son ubicados en la Unidad de Pensiones Alimentarias en el CAI Jorge Arturo Montero Castro y las mujeres en el CAI Vilma Curling.

El promedio de edad de personas apremiadas por deuda alimentaria, ronda en un 20% entre los 18 a 20 años, 60% de personas entre los 21 a 45 años y un 20% de personas entre los 46 a 71 años. Debe tomarse en cuenta que, de conformidad con la ley 7654, está prohibido el apremio corporal por pensión alimentaria, para personas mayores de 71 años.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

2. Descripción de funcionamiento de la Unidad de Pensiones Alimentarias: objetivos, metodología de trabajo, cantidad de funcionarios a cargo, cualquier otra información de importancia.

Actualmente, el funcionamiento de las Unidades de Pensiones Alimentarias se encuentra regulado en el Reglamento N° 41106-JP (documento adjunto). Dicha normativa, regula lo relativo a la estancia de las personas apremiadas corporales dentro del Sistema Penitenciario, su atención y posterior egreso.

En la Unidad de Pensiones Alimentarias del CAI Jorge Arturo Montero Castro, labora el director de la Unidad, una abogada y una secretaria; además, de 28 oficiales de la Policía Penitenciaria, distribuidos en 2 escuadras de 14 policías, en turnos laborales de 7 días.

3. Cantidad de apremiados que desarrollan labores dentro del sistema penitenciario o fuera de este.

Existen 163 personas apremiadas corporales que colaboran con su trabajo de mantenimiento en diferentes establecimientos del Ministerio de Justicia y Paz; a saber: CAI Jorge Arturo Montero Castro, CAI Vilma Curling, Unidad Canina, el Polígono, CAI San José, Escuela de Capacitación Penitenciaria, CFJ Zurquí y la Unidad de Arcos Modulares en el complejo La Reforma. Por otra parte, hay una cantidad importante de apremiados corporales que elaboran artesanías por medio de materiales proporcionados por sus familiares.

De requerirse información adicional, la misma podrá ser solicitada al señor Ronald Zúñiga Castro, actual director de la Unidad de Pensiones Alimentarias, localizable al correo electrónico rzuniga@mj.go.cr o al teléfono 2244-8947.

Sin otro particular;

Marcia González Aguiluz
Ministra de Justicia y Paz